

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1521 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Parcial del Sector S-1 "Navacerrada" del Área de Reparto 1 "El Berrocal", en el término municipal de Moralarzarzal, promovido por el Ayuntamiento de Moralarzarzal (Ac. 51/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Parcial del Sector S-1 "Navacerrada" del Área de Reparto 1 "El Berrocal", en el término municipal de Moralarzarzal, promovido por el Ayuntamiento de Moralarzarzal, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe, de fecha 12 de marzo de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha 13 de marzo de 2009, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector S-1 "Navacerrada" del Área de Reparto Ar-1 "El Berrocal", haciéndose constar la obligación de cumplimiento de las condiciones recogidas en los informes sectoriales, referidas a la fase de ejecución.

Asimismo, se señala que la totalidad de las redes supramunicipales previstas, 5.295,11 metros cuadrados, se localizan en el Sector S-3, cuya aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo se tramita conjuntamente con el Sector S-1. Por tanto, la superficie de suelo destinada a redes supramunicipales que genera el Sector S-1 se compensa en el Sector S-3, cumpliendo con las determinaciones del artículo 91.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, se señala que de acuerdo con el informe de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 26 de marzo de 2009, antes de que se inicien las actuaciones materiales de ejecución del planeamiento deberán solicitarse y obtenerse los permisos y autorizaciones oportunas de esa Dirección General.

Segundo

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Parcial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 20 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/13.026/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1522 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Parcial del Sector S-3 "El Berrocal Sur" del Área de Reparto 1 "El Berrocal", en el término municipal de Moralarzarzal, promovido por el Ayuntamiento de Moralarzarzal (Ac. 52/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Parcial del Sector S-3 "El Berrocal Sur" del Área de Reparto 1 "El Berrocal", en el término municipal de Moralarzarzal, promovido por el Ayuntamiento de Moralarzarzal, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe, de fecha 12 de marzo de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha 13 de marzo de 2009, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial S-3 "Berrocal Sur" del Área de Reparto Ar-1 "El Berrocal", haciéndose constar la obligación de cumplimiento de las condiciones recogidas en los informes sectoriales, referidas a la fase de ejecución.

Asimismo, se señala que la totalidad de las redes supramunicipales previstas, 5.295,11 metros cuadrados, se localizan en el Sector S-3, cuya aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo se tramita conjuntamente con el Sector S-1. Por tanto, la superficie de suelo destinada a redes supramunicipales que genera el Sector S-1 se compensa en el Sector S-3, cumpliendo con las determinaciones del artículo 91.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, se señala que de acuerdo con el informe de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 26 de marzo de 2009, antes de que se inicien las actuaciones materiales de ejecución del planeamiento deberán solicitarse y obtenerse los permisos y autorizaciones oportunas de esa Dirección General.

Segundo

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Parcial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 20 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/13.025/09)

Consejería de Sanidad

AGENCIA "PEDRO LAÍN ENTRALGO" PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1523 *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, del Director General, por la que se conceden las ayudas para la intensificación de la actividad investigadora entre médicos de Atención Primaria convocadas por Resolución de 5 de noviembre de 2008.*